



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2013 01194 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado(s)	ZIPPY GROUP S.A.S
Asunto	NO ACEPTA CESIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1960V

Se le informa al memorialista que no procede lo solicitado, toda vez que el proceso terminó por desistimiento tácito por medio de Auto con fecha del 22 de noviembre de 2019 (F. 174 CP): “... Teniendo en cuenta que el presente proceso ha permanecido más de dos años inactivo, esto es, desde el 29 de febrero de 2016 (F. 173 CP), sin solicitud alguna que permita continuar con su trámite, el juzgado dará aplicación al literal “b” del No. 2do del artículo 317 del código general del proceso...”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

JCV-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

Carrera 50 # 3

Medellín (Antioquia).

